UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0004-R-2015

Huancayo, 30 NOV 2015

Visto, el Oficio N° 591-2015-OBP/UNCP del 09 de noviembre 2015, a través del cual la Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales, eleva el Informe Técnico N° 21-2015-OBP/UNCP sobre eliminación de registros erróneamente registrados.

CONSIDERANDO:

***Que**, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, norman los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social; por ello el literal a), e) y k) del artículo 10° del Reglamento, señala que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: i) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración; ii) Remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP; y iii) Realizar las demás acciones vinculadas al tema de muebles;*

***Que**, el numeral 6.7.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, establece el procedimiento "Eliminación del registro de un bien erróneamente registrado", precisando que se sustenta en un informe técnico de la Unidad Orgánica Responsable de Control Patrimonial en coordinación con la Oficina de Contabilidad, que luego es elevado a la Oficina General de Administración, para que de encontrarlo conforme disponga su aprobación con la emisión de la resolución respectiva, y que dicho informe técnico será parte de los anexos del Informe Final de Inventario que se remitirá a la SBN;*

***Que**, el citado Reglamento establece en su Artículo 119° que los bienes muebles de propiedad estatal se registran en el SINABIP, sobre la base del inventario conciliado de conformidad con las disposiciones emitidas por la SBN; y su Artículo 118° señala que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano encargado o responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;*

***Que**, el Vicerrectorado Administrativo es la Dependencia que hace las veces de la Oficina General de Administración, y la Oficina de Bienes Patrimoniales es la Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial;*

***Que**, estando a la opinión técnica de la Oficina de Bienes Patrimoniales, y a lo dispuesto en los preceptos legales citados en los considerandos anteriores, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la eliminación en los registros patrimonial y contable de la Institución, del bien erróneamente registrado, cuyos detalles y valores históricos, se encuentran especificados en el Apéndice A del Informe Técnico N° 021-2015-OBP/UNCP;*

***Que**, en ese contexto normativo, la Oficina de Bienes Patrimoniales mediante Informe Técnico N° 021-2015-OBP/UNCP de fecha 15 de octubre de 2015, ante el requerimiento planteado por el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas con Oficio N°0425-2015-DFIM, y de las coordinaciones con la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero, sustenta y recomienda emitir la resolución correspondiente que apruebe la Eliminación de registro de dos (02) bien muebles erróneamente registrados contable y patrimonialmente, consistente en dos (02) Tablet PAD, cuyas características técnicas se encuentran descritas en su Apéndice A, bienes que fueron formalmente adquiridos;*

***De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;*

RESUELVE:

1° ***APROBAR** la eliminación en los registros patrimonial y contable, de la dos (02) Tablet PAD con códigos N°74089493-0002 y 74089493-0003, erróneamente registrados, cuyos valores así como su identificación y características técnicas se encuentran especificados en el Apéndice A anexo de la presente Resolución.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0004-R-2015

2° ***DISPONER*** *que la Oficina de Bienes Patrimoniales, ejecute las acciones que fueran necesarias para editar las modificaciones en el Módulo Muebles del SINABIP, de conformidad con lo previsto en la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".*

3° ***ENCARGAR*** *a la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero y la Oficina de Bienes Patrimoniales procedan con la eliminación de sus registros de los bienes erróneamente registrados, enunciados en el primer resolutivo.*

4° ***NOTIFICAR*** *la presente resolución a la Comisión de Inventario a cargo del procedimiento de toma de inventario bienes muebles de la UNCP correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, designada con Resolución N° 4487-R-2015, para que incluya el Informe Técnico N° 021-2015-OBP/UNCP como anexo del Informe Final de Inventario que remitirá a la SBN.*

5° ***REMITIR*** *copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.*

6° ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Administrativo, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese y Comuníquese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARIO GENERAL HUANCAYO

Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTOR HUANCAYO

Dr. **MOISÉS VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC/VRADM / OCI / Superintendencia Nacional de Bienes Estatales/Of. General de Contaduria y AF/ Of. de Bienes Patrimoniales / Comision de Inventario CAROS PRIETO CAMPOS/Facultad INGENIERÍA DE MINAS/ Archivo / ivm.